

INFORME TÉCNICO SOBRE LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

EXPTE: CONTR/2024/957679 (y 18 más abajo referenciados en la tabla).

TÍTULO: SERVICIO DE APOYO Y ASISTENCIA ESCOLAR PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS CENTROS DOCENTES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

TIPO CONTRACTUAL: SERVICIO

TRAMITACIÓN: ORDINARIA

El presente informe se emite conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, la cual remite a su Anexo I, apartado 7, donde se establecen los siguientes límites que permiten apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas anormalmente bajas:

- Cuando, concurriendo una sola persona licitadora, su proposición económica sea inferior en más de 10 unidades porcentuales al presupuesto de licitación.
- Cuando concurren dos o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas (media aritmética x 0.95)

Conforme a estos criterios, se han identificado ofertas anormalmente bajas en la siguiente relación de expedientes a los que se ha presentado la empresa ÁNGEL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, DNI. 03120329B:

EXPEDIENTE	CONTROL PRES.	REUNIÓN MENSUAL	WEBINAR EDUCATIVA	OFERTA EC.
CONTR/2024/957679	SÍ	SÍ	1/TRIM.	19,45 €
CONTR/2024/957704	SÍ	SÍ	1/TRIM.	19,45 €
CONTR/2024/957775	SÍ	SÍ	1/TRIM.	19,45 €
CONTR/2024/957798	SÍ	SÍ	1/TRIM.	19,45 €
CONTR/2024/957844	SÍ	SÍ	1/TRIM.	19,45 €
CONTR/2024/958348	SÍ	SÍ	1/TRIM.	19,45 €
CONTR/2024/958394	SÍ	SÍ	1/TRIM.	19,45 €
CONTR/2024/959033	SÍ	SÍ	1/TRIM.	19,45 €
CONTR/2024/961971	SÍ	SÍ	1/TRIM.	19,45 €
CONTR/2024/962038	SÍ	SÍ	1/TRIM.	19,45 €
CONTR/2024/962060	SÍ	SÍ	1/TRIM.	19,45 €
CONTR/2024/962263	SÍ	SÍ	1/TRIM.	19,45 €
CONTR/2024/962330	SÍ	SÍ	1/TRIM.	19,45 €
CONTR/2024/962489	SÍ	SÍ	1/TRIM.	19,45 €
CONTR/2024/962507	SÍ	SÍ	1/TRIM.	19,45 €
CONTR/2024/962527	SÍ	SÍ	1/TRIM.	19,45 €
CONTR/2024/962566	SÍ	SÍ	1/TRIM.	19,45 €
CONTR/2024/962597	SÍ	SÍ	1/TRIM.	19,45 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO CANO TRIGO
VERIFICACIÓN	Pk2jm7KH2AFLM3AUV8SLTXFCZJ4VD4

12/11/2024
PÁG. 1/5



EXPEDIENTE	CONTROL PRES.	REUNIÓN MENSUAL	WEBINAR EDUCATIVA	OFERTA EC.
CONTR/2024/962619	SÍ	SÍ	1/TRIM.	19,45 €

En virtud del artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ha dado audiencia a los licitadores para que justifiquen sus ofertas y precisen las condiciones de la misma.

A las empresas se les ha pedido en formato tabla un desglose y justificación de todas las partidas de gasto de explotación estimadas durante la vigencia del contrato necesarias para la facturación global del contrato que se licita, que justifique el suficiente margen de beneficio que haga viable económica y financieramente la ejecución del mismo, incluyendo el impacto económico de todas las mejoras en la cuenta de resultados.

Concretamente, se han analizado aquellas condiciones de la oferta susceptibles de determinar el bajo nivel de costes de explotación y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- El ahorro en la prestación del servicio de apoyo y asistencia escolar para alumnado con necesidades educativas especiales.
- Las condiciones excepcionalmente favorables que disponga.
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, no siendo justificables precios por debajo del mercado o que incumplan lo establecido en el art. 201 de la LCSP, con especial atención al respeto al convenio colectivo de referencia.

Para la elaboración de este informe, se ha analizado la justificación económica de cada una de las partidas de gasto de cada oferta previstas en el desglose de la cuenta de resultados operativa.

En términos generales, se ha comprobado que toda justificación de oferta incurso en baja anormal o desproporcionada se corresponde para cada lote con las variables operacionales del servicio.

Los licitadores están obligados a añadir cualquier evidencia documental que acredite los cálculos presentados y la exposición de todas aquellas condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, así como la posible obtención de ayudas del Estado.

El presente informe técnico de valoración se ha realizado siguiendo las directrices emitidas por la Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA) y la Dirección General de Fondos Europeos.

El análisis no se ha limitado únicamente al aspecto por el que se ha incurrido en la anormalidad de la oferta. La evaluación se ha realizado teniendo en cuenta el tratamiento conjunto de todos los costes que hacen viable la oferta presentada.

En cuanto al formato de la presentación, si bien los pliegos proponen un modelo que ayude a la identificación de las partidas de coste estimadas para la ejecución de un contrato, no se trata de una condición excluyente, en tanto que los licitadores tienen libertad para argumentar sus ofertas.

Una vez finalizado el plazo de presentación de justificación de bajas desproporcionadas, se procede al análisis de las mismas con las siguientes conclusiones:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO CANO TRIGO	12/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7KH2AFLM3AUV8SLTXFCZJ4VD4	PÁG. 2/5	

EMPRESA: ÁNGEL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

La memoria justificativa que acompaña los pliegos de todos los expedientes de contratación referenciados, establece el siguiente cálculo del gasto de personal:

Para el cálculo del precio/hora del servicio se han considerado los costes señalados en el XV Convenio Colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad (BOE nº 159, de 4 de julio de 2019); concretamente los correspondientes a la categoría profesional establecida en para: IV.4 Personal complementario auxiliar / Técnico Superior en Integración Social.

Atendiendo a las Tablas salariales en vigor del personal en centros educativos sin concierto y a la categoría profesional señalada tenemos los siguientes salarios brutos anuales, suponiendo que la antigüedad media de la plantilla es de 2 trienios, y a las que hay que adicionar el coste de seguridad social de un 32,48%, a la vez que estima el coste de absentismo en el 5%:

	MES	AÑO (14 PAGAS)
Salario base	1.357,61 €	19.006,54 €
Antigüedad Media (2 TRIENIOS)	99,46 €	1.392,44 €
TOTAL SALARIO BRUTO	1.457,07 €	20.398,98 €
Coste Seguridad Social (32,48%)	473,26 €	6.625,59 €
Coste medio Absentismo (5%)	96,52 €	1.351,23 €
TOTAL COSTE MANO DE OBRA	2.026,84 €	28.375,80 €

La memoria expone pormenorizadamente, tras la aplicación de los artículos 101 (jornada del personal complementario titulado y auxiliar), y de los días adicionales retribuidos en el artículo 103.2 (15 días), y artículo 103.3 (18 días) una jornada efectiva máxima una vez descontado los días adicionales de verano, Semana Santa y Navidad de 1.422 horas efectivas /año.

En consecuencia, el órgano de contratación ha justificado coste hora mano de obra en la licitación de 28.375,80 €/año dividido en 1.422 horas = **19,95 €/hora.**

Sin embargo, ÁNGEL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, que replica idéntica justificación en todos los expedientes en los que su oferta está incurso en anormalidad, se limita a declarar que el importe mensual es 1.384,25 €, a lo que no añade la prorrata de las pagas extras, no añade una provisión de gastos por los trienios correspondientes al personal a subrogar, no añade una previsión sobre posible absentismo, y no justifica condiciones favorables que le hagan llegar a una oferta de 19,45€/hora.

A juicio de esta unidad técnica, el precio ofertado por ÁNGEL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, es inferior al mínimo necesario para garantizar el cumplimiento del convenio colectivo de referencia, y la ejecución del contrato según los gastos que la empresa ha previsto.

Con las tarifas ofertadas la empresa no podría para cubrir el resto de los gastos de explotación del expediente, ni las alegaciones presentadas por ÁNGEL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ incluyen motivos justificados de ventajas competitivas o ayudas de la Administración que supongan un ahorro

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO CANO TRIGO	12/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7KH2AFLM3AUV8SLTXFCZJ4VD4	PÁG. 3/5	

extraordinario sobre los salarios publicados en el BOE. En definitiva, a la vista de la información analizada, se ha comprobado que en la justificación de las ofertas de anormalmente bajas no cumplen con el convenio colectivo sectorial, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

Nada aporta el licitador que justifique los gastos de ejecución del contrato tales como vestuario, EPIS, formación y coordinación.

Tampoco aporta justificación que acredite los gastos en las mejoras del contrato comprometidas en su oferta tales como el sistema de control de presencia, la reunión presencial, o las actuaciones informativas a la comunidad educativa mediante un webinar.

En resumen, a estas alegaciones, ÁNGEL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ no acompaña ninguna acreditación documental de las partidas de gasto de explotación estimadas durante la vigencia del contrato necesarias para la facturación global de cada expediente referenciado, que justifique el suficiente margen de beneficio que haga viable económica y financieramente la ejecución del mismo, incluyendo el impacto económico de los gastos de las mejoras ofertadas en la cuenta de resultados.

A la vista de la justificación presentada por ÁNGEL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ basada principalmente en meras declaraciones genéricas, no es posible determinar que la proposición pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados.

Tal contingencia impide conocer con exactitud si la ejecución del SERVICIO DE APOYO Y ASISTENCIA ESCOLAR PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES puede realizarse sin comprometer el equilibrio económico y financiero del contrato, y sin llegar a incluir el impacto económico sobre los ahorros excepcionales necesarios para una oferta tan alejada del presupuesto de licitación.

En consecuencia, teniendo en cuenta el contenido de la justificación, en virtud de las instrucciones para acreditar la justificación de las bajas anormales o desproporcionadas contenidas en el PCAP, esta unidad técnica, en virtud del artículo 149 de la LCSP, NO CONSIDERA JUSTIFICADA la baja en la oferta anormalmente baja de ÁNGEL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ ya que se puede poner en riesgo la viabilidad en la prestación del servicio sobre la licitación de los siguientes expedientes:

EXPEDIENTE
CONTR/2024/957679
CONTR/2024/957704
CONTR/2024/957775
CONTR/2024/957798
CONTR/2024/957844
CONTR/2024/958394
CONTR/2024/959033
CONTR/2024/961971
CONTR/2024/962038
CONTR/2024/962060
CONTR/2024/962263
CONTR/2024/962330

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO CANO TRIGO	12/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7KH2AFLM3AUV8SLTXFCZJ4VD4	PÁG. 4/5	

EXPEDIENTE
CONTR/2024/962507
CONTR/2024/962527
CONTR/2024/962566
CONTR/2024/962597
CONTR/2024/962619

Por último, añadir que agotado el plazo otorgado a este licitador para la presentación de justificación de la oferta presentada los expedientes CONTR/2024/958348 y CONTR/2024/962489, habiendo ésta incurrido en desproporcionalidad o anormalidad, sin haber registrado documentación alguna, no es posible determinar que la proposición pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, no pudiendo ser admitidas en la presente licitación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO CANO TRIGO	12/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7KH2AFLM3AUV8SLTXFCZJ4VD4	PÁG. 5/5	